

NORMAS INTERNAS

MEDIA VEDA 2018

1º.- Se cazará en todo momento con arreglo al B.O.C.M. N° 122 de fecha 24 de Mayo 2.017.

2º.-El comienzo será del 15 de Agosto al 15 de septiembre ambos inclusive de la siguiente forma:

AGOSTO.-	15-16-19-23-26-30.
SEPTIEMBRE.-	2-6-9-15.

3º.- El horario será de 17,00 a 21,00h. los Jueves y el Domingo el horario será desde las 7,30 a 11,30h. El punto de reunión será el Campo de tiro a las 6,00h y las tarjetas se entregaran en el cuartel correspondiente a las 7,25 h. pudiendo empezar a disparar a partir de las 7,30h.

4º.- Los cuarteles serán rotativos a partir del sorteo público efectuado el día 28 de Julio por la Junta Directiva, colaboradores y socios.

No se podrá cazar en vallados salvo autorización escrita por la Junta Directiva y propietario de la finca.

5º.- El colaborador o Directivo será el encargado tanto de controlar la caza como de enseñar los límites de su cuartel así como de entregar, recoger los permisos, y controlar la recogida de las vainas. En esta temporada se acuerda por unanimidad no marcar puestos.

6º.- El cupo de tórtola común y codorniz será de 10 ejemplares por cazador y día el resto de piezas autorizadas en la media veda será libre.

7º.- Podrán cazarse tórtola común, paloma torcaz, paloma bravía, estornino pinto, urraca, grajilla, codorniz, corneja y zorro.

8º.- Desde el control hasta el puesto la escopeta deberá ir enfundada así como el regreso al control.

9º.-La tarjeta será personal e intransferible estando siempre a disposición de autoridades competentes así como al guarda del coto y a cualquier socio que lo solicite llevándola en sitio visible.

10.- Los interesados en cazar la codorniz con perro el sábado y domingo días 1-2-8-9 y 15.de Septiembre deberán notificarlo con antelación para asignarle cuartel en el coto.





Federada con el N.º 5.375
Apartado de Correos 115
28320 PINTO (Madrid)

11.- Será falta "MUY GRAVE" disparar sobre una especie en veda y será sancionado con arreglo a los estatutos por el Comité de Disciplina al margen de la sanción administrativa ejercida por autoridades competentes o guardería del coto.

12.- En beneficio de todos se ruega a los socios no abandonar las vainas durante la jornada de caza, siendo obligatorio por ley. También se les recuerda no dejar la caza abatida abandonada sobre el terreno.

13 - Se recuerda encarecidamente respetar la ley de caza en todos sus puntos tales como zonas de seguridad medidas en caminos, cañadas vías, carreteras polígonos etc. Siendo en beneficio de todos y la propia caza.

Deseándote una feliz temporada de caza en esta segunda actividad de la temporada y estando siempre a tu entera disposición para cualquier ayuda o aclaración se despide atentamente.



NOTA.- Los socios con problemas de movilidad con documentación médica estarán autorizados personalmente, no pudiéndose mover del puesto que ha ido con el vehículo, volviendo al control a entregar su tarjeta una vez concluida la jornada de caza, siendo motivo de sanción transportar a otro socio que no esté autorizado.

Los propietarios de los puestos del Esparragal y Butano podrán cazar los días y horas que acuerden previo acuerdo con la Junta Directiva y conocimiento del Guarda.